

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

Servicio Andaluz de Salud

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva, en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y en uso de sus atribuciones.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm.22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000324/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE VÁLVULAS BIOLÓGICAS PERCUTÁNEAS (SU.PC.SANI.04.00) CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

☐ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☒ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: 3

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento de válvulas percutáneas por parte de la Unidad de Cardiología del HUIRJ para el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su

adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en la atención especializada para atender a las necesidades asistenciales de esta Unidad, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Dichas necesidades deben ser cubiertas de acuerdo con la planificación previa resultante de los antecedentes y estudios realizados por la Central Provincial de Compras de Huelva, conforme a las adquisiciones realizadas en los ejercicios precedentes y su proyección al presente ejercicio y sucesivos.

Por tanto, se justifica, la idoneidad del objeto del contrato, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, por la adecuación de su objeto a la necesidad planteada en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. Es necesario la utilización de dichos materiales objeto de esta contratación, proporcionando a los profesionales del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, puedan seguir prestando la asistencia sanitaria que tiene encomendada, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente, objetivo concordante con los fines que como servicio público tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco:

Al día siguiente de la formalización del Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses.

Justificación de la duración:

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 24 meses.

7.3. Prórroga

☒ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Pedidos ordinarios: 48 horas

Pedidos urgentes: 24 horas

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO: Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 15.844.400,00 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	300.000,00 €		3.300.000,00 €
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.160.000,00 €	2.160.000,00 €	432.000,00 €		4.752.000,00 €
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	1.050.000,00 €	1.050.000,00 €	210.000,00 €		2.310.000,00 €
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €	360.000,00 €		3.960.000,00 €
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	360.000,00 €	360.000,00 €	72.000,00 €		792.000,00 €
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	332.000,00 €	332.000,00 €	66.400,00 €		730.400,00 €
TOTAL		7.202.000,00 €	7.202.000,00 €	1.440.400,00 €	0,00 €	15.844.400,00 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco, IVA excluido; incluyendo las eventuales prórrogas y/o modificaciones, IVA excluido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar se han tenido en cuenta los datos de estimaciones anuales de consumos de este material en todos los centros sanitarios del SAS vinculados a este acuerdo marco.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido):

El precio Unitario (IVA incluido) se especifica en el punto 9.2.2. de este Cuadro Resumen.

El porcentaje y los importes del IVA para cada uno de los lotes son los que se especifican en la tabla del punto 9.2.2. del Cuadro Resumen.

% e Importe IVA: Según lo especificado en el apartado 9.2.2 del Cuadro Resumen.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	16.500,000000 €	10	1.500,000000 €
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	19.800,000000 €	10	1.800,000000 €
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	16.500,000000 €	10	1.500,000000 €
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	16.500,000000 €	10	1.500,000000 €
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	19.800,000000 €	10	1.800,000000 €
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	18.260,000000 €	10	1.660,000000 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios:

Según lo dispuesto en el Anexo II al CR. Memoria Económica.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

9.2.5. Revisión de precios, en su caso:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir garantía definitiva:

☒ Si ☐ No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar Importe: 360.100,00 euros

Por contrato basado que se adjudique:

☐ Si ☒ No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
1	75.000,00
2	108.000,00
3	52.500,00
4	90.000,00
5	18.000,00
6	16.600,00

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla, De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7. del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo III al CR. Criterios de Adjudicación					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

Bonificaciones / Mejoras:

☐ Si ☒ No

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, 8 noviembre de Contratos del Sector Público, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas, en todas las ofertas admitidas, en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este acuerdo marco.

En caso de que sólo concurren un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación de la agrupación en más de 30 unidades porcentuales.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

15.- MUESTRAS / DEMOSTRACIÓN:

15.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde el acta de recepción o entrega.

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material se entregará en el Almacén General de Prótesis de la Central Provincial de Compras de Huelva, ubicado en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades del Sector Público Andaluz. Facturación mensual única.

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La intervención General de la Junta de Andalucía, sus intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 marzo.

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Ronda Norte, s/n.

CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	A01004456

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de los lotes o agrupaciones de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o agrupación de

lotes la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar de lotes o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, los licitadores deberán presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

SI

Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Todos los lotes del expediente			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☒ Si ☐ No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, ni han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

22. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

23. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

23.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

23.2. CON NUEVA LICITACIÓN

☐ Si ☒ No

23.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

☒ Si ☐ No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Anexo III al CR: Criterios de Adjudicación

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados sin nueva licitación:

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

☐ Un solo criterio: Precio/ rentabilidad ☒ Varios criterios

Nº orden decreciente	Criterios	Evaluación auto/ no automática	Ponderación	Fórmula en caso de evaluación automática	Umbral mínimo, en su caso
Anexo IV al CR: Criterios de Adjudicación					

24. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

25. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

25.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados:

10%

25.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes:

No procede

26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

26.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

26.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Como condición esencial medioambiental: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, durante la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

27. PERSONA RESPONSABLE:

27.1. Persona responsable por acuerdo marco:

☒ Si ☐ No

27.2. Persona responsable por contrato basado:

☒ Si ☐ No

28. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

☐ Si ☒ No

29. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

30. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco:

Supuestos:

- 1.- Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.
- 2.- Modificaciones por la ampliación del objeto del contrato a otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

- 1.- En el supuesto de modificación derivada de un mayor consumo de unidades, debido que se haya realizado una estimación inicial insuficiente o al incremento de la actividad asistencial, conforme a las instrucciones que se dicten por la Dirección del Centro.
- 2.- De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, en hacer extensivo el suministro a los nuevos centros (o supresión del suministro en caso de baja del Centro), sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos.

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato.

Porcentaje máximo: 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

32.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**Sustitución del contratista principal:**

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

33. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%), del contrato al que afecta:

Supuestos: Cuando durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las iniciales.

Condiciones: Mediante un aumento de unidades a suministrar para atender la mayor demanda.

Alcance y límites No se podrán introducir modificaciones sustanciales respecto a lo establecido en el Acuerdo Marco. La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio inicial del contrato.

34. PENALIDADES**34.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

No procede

34.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

☐ Si ☐ No

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl. por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación).

34.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Las penalidades contempladas en la cláusula 33.2 del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

34.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

34.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

34.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

35. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

36. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

36.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Trinidad Santos Pérez

Teléfono: 959016039

Correo electrónico: trinidad.santos.sspa@juntadeandalucia.es

36.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono: 689048452

Correo electrónico: gema.roman.sspa@juntadeandalucia.es